

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 234-2013-AG-OCI de fecha 29 de mayo de 2013, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, comunica a la Secretaría General del citado Ministerio que mediante Resolución de Contraloría N° 238-2013-CG de fecha 28 de mayo de 2013, se ha designado, entre otros, a la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guamíz y Asociados - Sociedad Civil, para efectuar la auditoría a los estados financieros, y el examen especial a la información presupuestaria del Ministerio de Agricultura, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el Titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, la misma que debe estar integrada, por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y el titular del Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Nota de Envío N° 68015-2013-SEGMA, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Ministerial correspondiente de acuerdo a las normas vigentes, señalando a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Cautela;

Que, en cumplimiento de la norma citada, se debe designar la Comisión Especial de Cautela, cuyos miembros deberán realizar las funciones descritas en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar la Comisión Especial de Cautela, la cual estará conformada por:

1. El Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria o su representante, quien la presidirá.
2. La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
3. La Directora de la Unidad de Gestión Documentaria o su representante.
4. El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante.

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura a suscribir los Contratos de Auditoría Externa con la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guamíz y Asociados - Sociedad Civil.

**Artículo 3.-** La Comisión Especial de Cautela designada deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 238-2013-CG, en lo que sea de su competencia, y en el artículo 9 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

**Artículo 4.-** Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura, deberán brindar las facilidades del caso, en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela que se designa, a la Contraloría General de la República, a la Sociedad de Auditoría Santiváñez Guamíz - Sociedad Civil y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAROLINA TRIVELLI AVILA  
Ministro de Agricultura (e)

946985-1

## Encargan a funcionaria la formulación de la Nueva Propuesta de Clasificación de los Cuerpos Naturales del Agua y amplían encargatura de funciones a que se refiere la R.J. N° 211-2013-ANA

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 237-2013-ANA

Lima, 06 de junio de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 211-2013-ANA, se encargó del 27 de mayo al 06 de junio de 2013, las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a la señora Lillian Lourdes Carrillo Meza, con ocasión del descanso físico de la señora Perla Betty Chung Tong;

Que, teniendo en cuenta su especialidad y experiencia técnica, se ha visto por conveniente encargar de forma especial, a la señora Perla Betty Chung Tong, la formulación de la Nueva Propuesta de Clasificación de los Cuerpos Naturales de Agua;

Que, asimismo a la fecha se vienen adoptando medidas de urgencia para la pronta resolución y tramitación de los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; razón por la cual es necesario ampliar el plazo a que se refiere el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 211-2013-ANA, emitiéndose el presente acto de administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar, de forma especial, a partir del día 07 de junio de 2013, a la señora PERLA BETTY CHUNG TONG, la formulación de la Nueva Propuesta de Clasificación de los Cuerpos Naturales de Agua.

**Artículo 2°.-** Amplíese, a partir del día 07 de junio de 2013, la encargatura de funciones en la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, conferida a la señora LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 211-2013-ANA, hasta la culminación de las medidas de urgencia para la resolución y tramitación de procedimientos en la mencionada Dirección.

**Artículo 3.-** Precísase, que al término de la encargatura a que se refiere el artículo 2° de la presente resolución la señora PERLABETTY CHUNG TONG, continuará ejerciendo las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y la señora LILLIAN LOURDES CARRILLO MEZA continuará ejerciendo las funciones de Asesora de la Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua en temas de gestión y fiscalización ambiental.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto a partir del día 07 de junio de 2013, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 211-2013-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

947271-1

## AMBIENTE

### Precisan límites del Área de Conservación Regional Albufera de Medio Mundo

DECRETO SUPREMO  
N° 005-2013-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA